REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00663-00

CONSIDERACIONES

Subsanados los requisitos exigidos dentro del término de Ley y en debida forma, advierte el Despacho que la misma se ajusta a las disposiciones del artículo 82, 83, 84, 384 y 385 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá con la admisión de la misma, conforme lo establece el artículo 90 del estatuto procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por MAXIBIENES S.A.S. en contra de JOSÉ MIGUEL CASTELLANO GARCÍA.

SEGUNDO: SE ORDENA DAR a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos de conformidad con el artículo 91 del C. G. del P.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandada que al dar respuesta a la demanda acredite el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y continúe consignando los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento se generen durante el trámite del proceso en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°

053602041002, del Banco Agrario de Envigado (Antioquia), a nombre de este Juzgado, para el radicado 05360.40.03.002.2020.00453.00.

QUINTO: El presente auto se notifica de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada JULIANA RODAS BARRAGÁN, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LiG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N°159** fijados hoy **09 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial